



LEY DEPARTAMENTAL N° 265

Del 20 de diciembre de 2017

Sara Armella Rueda
Presidenta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL DE CONCLUSIÓN, EQUIPAMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA PROVINCIA O`CONNOR - ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL PAJONAL

ARTICULO 1. (OBJETO) El objeto de la presente Ley es la conclusión, equipamiento y funcionamiento de la **PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS** de la Provincia O`CONNOR – estación experimental El Pajonal.

ARTICULO 2. (EVALUACION TECNICA) Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija, a través de la Sub Gobernación de la Provincia O`Connor, de manera inmediata, proceder a realizar una evaluación técnico – económico financiero, que determinen el estado y condiciones en las que se encuentra la Planta Procesadora de Alimentos Balanceados – estación experimental El Pajonal de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

ARTICULO 3. (ADOPCION DE MEDIDAS) Una vez efectuada la correspondiente evaluación técnica, económica financiera, el Órgano Ejecutivo Departamental a través de la Subgobernación de la provincia O`connor deberá proceder conforme a normativa vigente, la conclusión, equipamiento y funcionamiento de la **PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS** de la Provincia O`CONNOR – estación experimental El Pajonal.

ARTÍCULO 4. (FINANCIAMIENTO) I. Los recursos que demande la conclusión, equipamiento, funcionamiento de la **PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS** de la Provincia O`CONNOR – estación experimental El



Pajonal, serán financiados con el 55% de los ingresos que percibe el departamento por concepto de regalías Hidrocarburíferas.

II. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, realizar las modificaciones intrapartidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

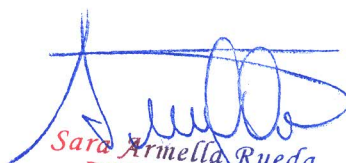
III. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, canalizar recursos económicos del Nivel Central del Estado, Organismos de cooperación Internacional u otro, para el cumplimiento de la presente Ley.

Es Sancionada a los diez días del mes de noviembre del año 2017, en el Salón de Reuniones del Campus Agropecuario de la Comunidad del Alambrado, Municipio de Entre Ríos.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Promulgada en la ciudad de Tarija a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete años.


Sara Armella Rueda
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA